

Resolución de Alcaldía N.º

044-2023-A-MPC.

Cajamarca, 05 de enero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N.º 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, a través del Decreto Supremo N.º 036-2077-PCM, se aprobó el Plan Anual de Transferencia de Competencia Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, el cual dispuso la transferencia de las sociedades de Beneficencia Pública y Juntas de Participación Social y de los hogares a cargo del INABIF a las Municipalidades Provinciales.

Que, el Decreto Supremo N.º 008-2001-MINDES, publicado en el Diario Oficial el peruano con fecha 26 de junio de 2011, decreta en su Artículo 1º la conclusión del proceso de efectivización de la transferencia de funciones y competencias del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (Hoy Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables), a los gobiernos locales provinciales, entre otros, a la Provincia de Cajamarca, a partir del 01 de Julio del 2011.

Que, el Decreto Legislativo N.º 1411- Decreto Legislativo que Regula la Naturaleza Jurídica, Funciones, Estructura Orgánica y otras Actividades de Las Sociedades de Beneficencia, modificada mediante Decreto de Urgencia N.º 009-2020; quedando de la siguiente manera "Que los directorios de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social estarán integrados por cinco (05) miembros, designados por los siguientes niveles de gobierno: a) Dos (02) personas designadas por el gobierno local provincial, donde se encuentra ubicado la Sociedad de Beneficencia, una de las cuales es designada como Presidente del Directorio, b) 02 personas designadas por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, una de las cuales sustituye a el/la Presidencia en caso de ausencia, c) una (01), persona por el Gobierno Regional donde se encuentra ubicada la Sociedad de Beneficencia.

Que, mediante Informe N.º 002-2023-GDS-MPC, y de conformidad con lo establecido en el ítem 1) del acápite 6.2.1 numeral 6.2 de los lineamientos para la Designación y Remoción de los miembros del directorio, tal es así que los señores, Jorge Ricardo De la Torre Araujo cargo propuesto (Presidente) y Señor Walter Giovanni Huamán Racchumi, cumplen con los requisitos establecidos para ser miembros del Directorio de la Beneficencia Pública

Resolución de Alcaldía N.º

044-2023-A-MPC.

Cajamarca, 05 de enero del 2023.

Que, en este orden de ideas, es facultad del Gobierno Local Provincial de Cajamarca, a través de este acto administrativo designar a los nuevos miembros del directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Cajamarca, representantes de esta comuna ante la sociedad de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social.

Por lo que, estando a las facultades contenidas a los Alcaldes en el inciso 6) del artículo 20º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero .- DESIGNAR, a partir de la fecha a los miembros del Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Cajamarca, representantes de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, la cual estará conformada de la siguiente manera:

- Ing Agrónomo Jorge Ricardo De la Torre Araujo Presidente.
- Abog. Walter Giovanni Huamán Racchumi

Artículo Segundo. - DEJAR SIN EFECTO a todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

Artículo Tercero. - REMITIR copia de la presente resolución a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros y Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
Joaquina Rosales Gamarra
ALCALDE PROVINCIAL

Cc.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Oficina General de Asesoría y Asesoría
Interesado
Archivo